UNIÓN DE MILITARES

U M T

DE TROPA

Propuesta al COPERFAS

Nº 29/2026 sobre revisión procedimiento vacantes MTM en la Armada

2026

Unión de Militares de Tropa - 2026

Asociación Profesional 8/2013

I. SOLICITUD DE INICIO Y ADMISIÓN

De conformidad con el artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, y con la disposición adicional segunda del Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por medio del presente escrito **SE ELEVA** la Propuesta 29/2026 sobre la revisión del procedimiento de oferta de vacantes a los militares de Tropa y Marinería en la Armada, para su inclusión en el Orden del Día y posterior debate en el Pleno/Comisión correspondiente (P26-04).

II. SOLICITUD DE TRAMITACIÓN Y RESPUESTA MOTIVADA

Al amparo del artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 9/2011 y del artículo 15.2.k) y la disposición adicional segunda del citado Reglamento, **SE SOLICITA**:

1. Que se acuse recibo y se registre la presente propuesta.
2. Que se incluya en el orden del día del Pleno para su debate o, si la Presidencia no lo estimara procedente, que se remita al órgano directivo competente para su valoración, comunicándolo a esta asociación.
3. Que se notifique a esta asociación la resolución adoptada o una respuesta motivada sobre el fondo, con expresión de los hechos y fundamentos en que se sustente (artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en lo que resulte de aplicación).

Calle Rioja 13, 1º C, Sevilla (41001) - +34 611 721 896
umtespana@umtespana.es – www.umtespana.es
Inscrita en el RAPFAS con el número 8/2013. NIF G-13619440

PROPUESTA

LEGISLACIÓN

a) Resolución del Almirante Subdirector de Gestión de Personal de la Armada núm. 631/15369/26, de 19 de octubre (BOD núm. 207, de 23 de octubre de 2026).
b) Resolución del Almirante Subdirector de Gestión de Personal de la Armada núm. 631/15669/26, de 26 de octubre (BOD núm. 211).
c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 32 y 35).
d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 3.1.e).

INTRODUCCIÓN

Mediante la resolución de la referencia a) se ofertaron, por el sistema de libre designación, vacantes para militares de Tropa y Marinería en distintos organismos de apoyo al personal de la Armada. Su nota h) exigía a los peticionarios efectuar la prueba psicológica y la entrevista personal previstas en la IPOR 01/2019, de 3 de octubre, de ALPER, solicitadas por las unidades dentro del plazo de admisión. La nota b) fijaba un plazo de siete días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOD, es decir, del 24 al 30 de octubre de 2026.

Mediante la resolución de la referencia b) se modificó la nota h), que pasó a disponer que la asignación seguiría «el procedimiento establecido en la NPOR núm. 03/2024, de 31 de octubre, de ALPER y desarrollada por la Norma Permanente 01/2025, de 3 de marzo, de ADIPER». La modificación no amplió el plazo de solicitud ni motivó el cambio. Publicada, dejó como plazo útil para presentar o modificar solicitudes conforme a las nuevas condiciones únicamente los días 29 y 30 de octubre.

CONSIDERACIONES

Primera. La modificación afecta a una condición esencial de la oferta. El procedimiento de asignación determina si un militar decide solicitar la vacante y cómo prepara su solicitud. La

Calle Rioja 13, 1º C, Sevilla (41001) - +34 611 721 896
umtespana@umtespana.es – www.umtespana.es
Inscrita en el RAPFAS con el número 8/2013. NIF G-13619440

jurisprudencia ha declarado reiteradamente que las bases de una convocatoria son la «verdadera "ley del procedimiento"» y que el principio de transparencia está dirigido a garantizar la objetividad del actuar administrativo y el trato igualitario de todos los aspirantes (STS 5487/2015, de 16 de diciembre, ECLI:ES:TS:2015:5487). Esta doctrina, formulada para los procesos selectivos, es aplicable por analogía a la provisión de destinos.

Segunda. La Administración podía ampliar el plazo y no lo hizo. El artículo 32 de la Ley 39/2015 permite ampliar de oficio los plazos establecidos, siempre que se acuerde antes de su vencimiento. Ante una modificación sustancial publicada con el plazo en curso, la ampliación era el medio adecuado para preservar la igualdad entre los peticionarios.

Tercera. Falta de motivación. La resolución modificativa no expresa las razones del cambio ni su urgencia.

Cuarta. Confianza legítima. Los peticionarios que solicitaron conforme a las condiciones inicialmente publicadas actuaron de buena fe sobre esas condiciones (artículo 3.1.e de la Ley 40/2015).

Quinta. Incidencia especial en la Escala de Tropa y Marinería. El personal embarcado, en maniobras o en comisión de servicio dispone de menos oportunidades para conocer a tiempo una modificación publicada con dos días de margen.

Todo ello sin perjuicio de las acciones que esta asociación o los interesados puedan ejercer en vía de recurso frente a las resoluciones citadas.

IMPACTO ESPERADO EN TROPA Y MARINERÍA

La medida afecta a todo el personal de Tropa y Marinería de la Armada que concurre a ofertas de vacantes. Para la Administración reduce el riesgo de impugnación de las asignaciones y refuerza la seguridad jurídica de los procedimientos.

Por lo expuesto, en defensa de todo el personal de la Escala de Tropa y Marinería que representamos, formulamos las siguientes,

Calle Rioja 13, 1º C, Sevilla (41001) - +34 611 721 896
umtespana@umtespana.es – www.umtespana.es
Inscrita en el RAPFAS con el número 8/2013. NIF G-13619440

PROPUESTAS

PRIMERA

Que se dicten instrucciones para que toda modificación de una resolución de oferta de vacantes que afecte a requisitos, notas o procedimiento de asignación, publicada una vez iniciado el plazo de solicitud, vaya acompañada de su motivación y de la apertura de un nuevo plazo íntegro de solicitud y de modificación de solicitudes, contado desde el día siguiente a su publicación en el BOD.

SEGUNDA

Que se informe a este Consejo del número de solicitudes recibidas antes y después de la modificación en la oferta citada y de la asignación finalmente realizada.

En Sevilla, en la fecha que acredita la firma digital que a continuación se inserta,

[ORIGINAL FIRMADO]

En nombre y representación de su Junta Directiva,

D. Francisco José Durán Baños

Presidente de la Unión de Militares de Tropa (UMT)

Calle Rioja 13, 1º C, Sevilla (41001) - +34 611 721 896
umtespana@umtespana.es – www.umtespana.es
Inscrita en el RAPFAS con el número 8/2013. NIF G-13619440